

GRUPO



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

DELEGACIÓ A CATALUNYA

0 4 MAIG 1999

REGISTRE D'ENTRADA

Núm 1999-2160

HECHO RELEVANTE

Barcelona, 4 de mayo de 1999

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante que el Consejo de Administración de Grupo Picking Pack, S.A., en su reunión de fecha 9 de diciembre de 1998, a propuesta del Comité de Remuneración de la compañía acordó llevar a cabo un Plan de incentivos a largo plazo destinado a Directivos y ciertos empleados de la compañía y sus filiales, aprobando los términos y condiciones básicos del mismo y facultando al Comité de Remuneración la determinación de la fecha de implementación del Plan, así como su administración y ejecución.

Dicho plan consiste en la concesión a Directivos y ciertos empleados (Participantes) de opciones de compra de acciones de la compañía en condiciones ventajosas.

Desde la delegación efectuada por el Consejo de Administración, el Comité de Remuneración ha venido estudiando y desarrollando los detalles legales, económicos y operativos del Plan, de acuerdo con las directrices en su día establecidas por el Consejo de Administración, y que han quedado definitivamente determinadas en la sesión del Comité de Remuneración celebrado el pasado día 23 de abril.

A efectos informativos se detallan a continuación los objetivos principales que se persiguen con la creación del mencionado Plan:

- Mejorar el rendimiento individual de cada directivo de la compañía y sus filiales.
- Fomentar la organización de sus respectivos departamentos para mejorar el rendimiento conjunto, proporcionando al directivo y a sus equipos, incentivos y recompensas para motivar su dedicación ya que los destinatarios forman parte de los

- equipos sobre los cuales recaerá en mayor medida la responsabilidad de la coordinación y ejecución del desarrollo y crecimiento de la compañía.
- Fidelizar a los destinatarios motivando su continuidad en la compañía.
 - Incentivar a los destinatarios mediante una asociación de sus intereses con los de los accionistas de GPP.

De acuerdo con los parámetros establecidos por el Comité de Remuneración y sujeto a la aprobación de la Junta General de Accionistas, como se indica más abajo, está previsto que el Plan de Opciones tenga por objeto un número máximo de 16 millones de acciones.

A fin y efecto de llevar a cabo la ejecución del Plan de Opciones, el Consejo de Administración someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 20 de mayo de 1999 en primera convocatoria o el día 21 de Mayo en segunda, un acuerdo de ampliación de capital con exclusión de los derechos de suscripción preferente de los actuales accionistas. Dicho aumento se propondrá sea efectuado mediante delegación de su ejecución al Consejo de Administración por importe máximo de 432 millones de pesetas, mediante la emisión de hasta un máximo de 16 millones de acciones, de igual clase y con idénticos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

Las Opciones de compra de acciones que en su momento se otorguen serán intransferibles y se concederán de forma gratuita. Cada opción dará derecho a la compra de un número determinado de acciones de la compañía.

Las Opciones serán otorgadas a los Participantes una vez obtenidas las aprobaciones pertinentes de esta Comisión Nominal del Mercado de Valores (CNMV) y la Junta General de Accionistas haya acordado la ampliación de capital social con el fin arriba indicado.

Las referidas opciones de compra serán ejercitables una vez transcurrido el plazo de tres años desde la fecha de su otorgamiento, y siempre que el participante cumpla con el requisito de permanencia en alguna de las compañías del Grupo, y dentro de los cinco años siguientes a la fecha de concesión.

En virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, con anterioridad a la puesta en marcha del Plan de Opciones referido, se procederá al registro ante esta CNMV del correspondiente Folleto Informativo, en el que se incluirá información más detallada sobre las condiciones del Plan.